

OTROS DATOS

Código para validación: **XB3GV-4ZY3A-33O1S**Fecha de emisión: **10 de marzo de 2020 a las 14:41:47**

Página 1 de 3

FIRMAS

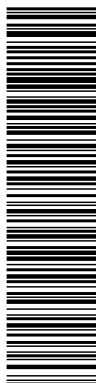
1.- Interventora Delegada FMC de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 09/03/2020 10:48

2.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 09/03/2020 13:56

3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 10/03/2020 11:44

4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 10/03/2020 13:11

ESTADO

FIRMADO
10/03/2020 13:11Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 666425 XB3GV-4ZY3A-33O1S 36C4E59B8B009036AD95F7427EDA2692C551FA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>**Ayuntamiento de Valladolid**
Intervención General**Área:** Intervención General
Departamento: Intervención General
Nº de expediente: 419/2020**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea adoptada la resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

Finalizado el ejercicio económico del año 2019, ha de procederse al cierre y liquidación del presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, definidos estos actos como todas aquellas operaciones contables que se realizan a fecha 31 de diciembre del año en curso para establecer el resultado de la gestión presupuestaria, determinando las obligaciones y los derechos pendientes al final del ejercicio.

Realizadas las comprobaciones y ajustes oportunos, con fecha 6 de marzo de 2020 se ha emitido informe favorable por la Intervención Delegada del Organismo Autónomo.

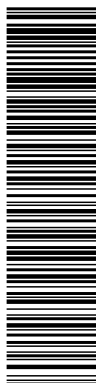
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos se liquidarán, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre de cada año. En cuanto a la confección de la liquidación del presupuesto, éste debe elaborarse antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente, siendo competencia del Presidente su aprobación, previo informe de la Intervención Municipal, aprobación que debe producirse antes del final del mes de marzo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

OTROS DATOS
Código para validación: **XB3GV-4ZY3A-33O1S**
Fecha de emisión: **10 de marzo de 2020 a las 14:41:47**
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- Interventora Delegada FMC de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 09/03/2020 10:48
2.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 09/03/2020 13:56
3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 10/03/2020 11:44
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 10/03/2020 13:11

ESTADO
FIRMADO
10/03/2020 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 666425 XB3GV-4ZY3A-33O1S 36C4E59B8B009036AD95B7427EDA2692C551FA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Intervención General

Si bien, y al ser la entidad objeto de la presente propuesta de resolución un Organismo Autónomo, se debe acudir a lo dispuesto en el artículo 192 del TRLRHL, precepto que remite a las consideraciones generales expuestas en el artículo 191 TRLRHL.

Segundo.- Además, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus artículos 89 a 105 regula de forma pormenorizada el proceso de cierre y liquidación, siendo necesario que se determine los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio y los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Tercero.- El órgano competente para la aprobación de la liquidación, previo informe de la intervención municipal delegada, es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del TRLRHL y en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990. Posteriormente, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Los resultados obtenidos tras el proceso de liquidación son los que a continuación se detallan:

1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

-Derechos reconocidos netos del ejercicio.....	16.059.830,07
-Obligaciones reconocidas netas del ejercicio.....	16.563.658,79
-Resultado presupuestario del ejercicio (sin ajustar).....	-503.828,42
-Resultado presupuestario ajustado.....	478.506,86

2.- REMANENTE DE TESORERÍA

-Fondos líquidos en tesorería al 31/12/2019.....	7.037.342,52
-Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.....	809.102,85
-Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio.....	3.905.467,76
-Remanente de Tesorería Total.....	3.941.469,51
-Remanente de Tesorería para gastos generales.....	3.937.014,94

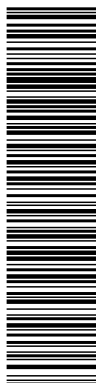
3.- OPERACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS

- Saldo inicial de obligaciones pendientes de pago.....	565.001,04
- Obligaciones pagadas.....	497.736,37

OTROS DATOS
Código para validación: **XB3GV-4ZY3A-33O1S**
Fecha de emisión: **10 de marzo de 2020 a las 14:41:47**
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- Interventora Delegada FMC de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 09/03/2020 10:48
2.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 09/03/2020 13:56
3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 10/03/2020 11:44
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 10/03/2020 13:11

ESTADO
FIRMADO
10/03/2020 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 666425 XB3GV-4ZY3A-33O1S 36C4E59BB8009036AD95B7427EDA2692C551FA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Intervención General

- Saldo obligaciones pendiente de pago a 31/12/2019...	68.764,67
- Saldo inicial derechos pendientes de cobro	721.022,39
- Derechos reconocidos netos.....	721.022,39
- Saldo pendientes de derechos de cobro a 31/12/2019...	12.884,38
- Derechos anulados y cancelados.....	0,00

En virtud de lo expuesto anteriormente, **SE RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la liquidación del presupuesto del año 2019 de la Fundación Municipal de Cultura.

Segundo.- Dar cuenta de la liquidación al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.